



MINISTERIO DEL INTERIOR

22 SEP 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0980 DE _____

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 14 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-36143**, por medio del cual el señor LUIS OLIVERIO DE JESÚS CÁRDENAS MORENO, en calidad de Representante Legal de la Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. – GEN+, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del **“PROYECTO HIDROELÉCTRICO CAÑAL”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guadalupe y Carolina, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	COORD_X	COORD_Y	LONGITUD	LATITUD
1	870962,791	1243812,116	75d14'41.085043"W	6d47'58.324173"N
2	871032,138	1243969,721	75d14'38.839472"W	6d48'03.459017"N
3	872494,712	1243402,343	75d13'51.173636"W	6d47'45.107227"N
4	872421,325	1243183,266	75d13'53.546116"W	6d47'37.971438"N

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 36143** del 14 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“PROYECTO HIDROELÉCTRICO CAÑAL”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guadalupe y Carolina, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el **“PROYECTO HIDROELÉCTRICO CAÑAL”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guadalupe y Carolina, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

DF

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 04 de septiembre de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el “PROYECTO HIDROELÉCTRICO CAÑAL” usando el Sistema Magna Sirgas, Origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de Guadalupe y Carolina, en el departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

En desarrollo del proyecto, en caso de ser viable, se acometerán las obras básicas requeridas en una central hidroeléctrica a filo de agua, como son:

- Captación: Las obras de captación estarían compuestas por una presa y por las obras de toma, las cuales incluyen estructuras de control de caudales para generación y del caudal ecológico, desgravador, canal de aducción, desarenadores y tanque de carga.
- Sistema de conducción: El sistema de conducción del proyecto estaría compuesto de una serie de estructuras que incluyen: canales, túnel, tubería de carga y a presión y distribuidor que terminan en las obras de la central, y canales de descarga de las aguas turbinadas nuevamente al río.
- Casa de máquinas: Las obras de casa de máquinas estaría compuestas por una casa de máquinas con provisiones para la(s) unidad(es) generador(as) y una sala de montaje. Se tendrán además áreas para ubicación de equipos eléctricos, sala de control, cuarto de baterías, oficina y almacén.

Sin embargo, serán los estudios técnicos y ambientales los que indiquen el tipo y cantidad de obras a ejecutar, así como el rendimiento hídrico, y el potencial energético del Proyecto Hidroeléctrico.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en los municipios de Guadalupe y Carolina, departamento de Antioquia, correspondiente al “PROYECTO HIDROELÉCTRICO CAÑAL” no se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el “PROYECTO HIDROELÉCTRICO CAÑAL” no se registra presencia de comunidades étnicas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del **“PROYECTO HIDROELÉCTRICO CAÑAL”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guadalupe y Carolina, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	COORD_X	COORD_Y	LONGITUD	LATITUD
1	870962,791	1243812,116	75d14'41.085043"W	6d47'58.324173"N
2	871032,138	1243969,721	75d14'38.839472"W	6d48'03.459017"N
3	872494,712	1243402,343	75d13'51.173636"W	6d47'45.107227"N
4	872421,325	1243183,266	75d13'53.546116"W	6d47'37.971438"N

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 36143 del 14 de agosto de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del **“PROYECTO HIDROELÉCTRICO CAÑAL”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guadalupe y Carolina, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	COORD_X	COORD_Y	LONGITUD	LATITUD
1	870962,791	1243812,116	75d14'41.085043"W	6d47'58.324173"N
2	871032,138	1243969,721	75d14'38.839472"W	6d48'03.459017"N
3	872494,712	1243402,343	75d13'51.173636"W	6d47'45.107227"N
4	872421,325	1243183,266	75d13'53.546116"W	6d47'37.971438"N

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 36143 del 14 de agosto de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-36143**, del 14 de agosto de 2017, para el **"PROYECTO HIDROELECTRICO CAÑAL"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Guadalupe y Carolina, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	COORD_X	COORD_Y	LONGITUD	LATITUD
1	870962,791	1243812,116	75d14'41.085043"W	6d47'58.324173"N
2	871032,138	1243969,721	75d14'38.839472"W	6d48'03.459017"N
3	872494,712	1243402,343	75d13'51.173636"W	6d47'45.107227"N
4	872421,325	1243183,266	75d13'53.546116"W	6d47'37.971438"N

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 36143 del 14 de agosto de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
 Revisó: Carolina Ortiz Castro - Líder Área de Certificaciones
 Olga Beatriz Forero Gómez - Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06